

7.867

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir la suma de pesos necesaria para la elaboración del Proyecto, construcción y equipamiento de la obra nuevo edificio del Hospital "Eleazar Herrera Motta", de la Ciudad de Chilecito, departamento homónimo.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales hasta tanto cuente con la imputación presupuestaria específica.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los diputados **GUSTAVO ADOLFO MOLINA Y ENRIQUE PEDRO MOLINA.-**

L E Y N° 7.867.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO